

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4110

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.556/07; y
 CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Marco y sus respectivos Anexos I y II suscripto en fecha 16 de Mayo de 2007, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román PERALTA, la *Provincia de Chubut*, representada por su Gobernador, señor Mario DAS NEVES por una parte; y por la otra el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, los cuales forman parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene por objeto aprobar el Tratado Interjurisdiccional de Partición de Aguas y Distribución de Responsabilidades y Competencias de la Cuenca del Río Senguerr, del cual forman parte el Anexo I que contiene el "Estatuto del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr" y el Anexo II que contiene los "Lineamientos Generales para la Explotación del Sistema de Acueductos del Lago Musters- Samiento- Comodoro Rivadavia- Rada Tilly- Caleta Olivia", cuyos textos fueron aprobados por las partes mediante el Acta de Reunión celebrada en la ciudad autónoma de Buenos Aires en fecha 18 de Abril del presente año, la que obró como anexo y parte integrante del citado Convenio Marco;

Que lo convenido se desarrolla como consecuencia de la creación de un Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr, integrado por los Estados Provinciales de Santa Cruz y del Chubut y por el Estado Nacional, aprobado por Ley Provincial N° 2866;

Que existe una vocación de trabajo coordinado y participativo entre las Provincias y la Nación en el ámbito de la Cuenca del Río Senguerr, tarea que se ve consolidada por la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos, los cuales redundará en emprendimientos significativos para toda la región y beneficios sobre la calidad de vida de sus habitantes;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello, y atento Nota SLYT-N° 1262/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco y sus respectivos Anexos I y II, suscripto en fecha 16 de Mayo de 2007, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

señor Daniel Román PERALTA, la *Provincia de Chubut*, representada por su Gobernador, señor Mario DAS NEVES por una parte; y por la otra el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 484.594/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 17 de Abril del año 2007, rubricado entre la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación*, representada por su Secretario Doctor Javier María DE URQUIZA por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ;

Que como parte de una política de fortalecimiento mayor a la actividad productiva, promoción de exportaciones y generación de empleo, siendo el sector agropecuario de gran importancia para las economías provinciales, la SAGPyA a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) destina recursos en proyectos de inversión a fin de mejorar ostensiblemente las condiciones básicas para el desarrollo y la competitividad en las provincias, con especial énfasis en las economías regionales;

Que LA PROVINCIA recibirá del PROSAP cooperación técnica para la identificación y formulación de estudios y concreción de proyectos vinculados al

área productiva que consideren de común interés desarrollándose programas, proyectos y acciones en conjunto con el objetivo de fortalecer las actividades productivas de las mismas y/o complementar sus esfuerzos, siendo los objetivos específicos la evaluación de necesidades de financiamiento para proyectos de inversión pública ligados al desarrollo agropecuario, formulación de estudios e investigaciones sobre competitividad territorial y desarrollo de cadenas agroindustriales, la generación de aportes para la implementación de los componentes de generación y transferencia de tecnologías de proyectos de administración de los recursos hídricos e infraestructura básica, asistencia técnica amplia del PROSAP y sus técnicos en la formulación y concreción de las actividades precisadas, como también en la evaluación del impacto en la ejecución de los proyectos;

Que a través de Acuerdos Específicos por medio de Actas Complementarias suscriptas por el o los Organismos / Programas involucrados se explicitará el detalle de los proyectos a ejecutar, resultados esperados, compromisos presupuestarios, fuente de financiamiento, aportes de infraestructura y personal, duración de las tareas, responsables de la dirección y ejecución de las mismas y sistema de control de gestión de actividades conjuntas entre la SAGPyA, LA PROVINCIA y cualquier otra Institución pública o privada que se encuentre interesada en participar de los proyectos;

Que además se indicará en las Actas Complementarias los bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de las actividades y cedidos en calidad de préstamo que deberán ser reintegrados en buen estado de conservación y el lógico desgaste debido al buen uso y al paso del tiempo una vez cumplida la finalidad o rescisión del Acuerdo Específico, salvo que se produzca un traspaso formal de los mismos; manteniendo las partes la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas, siendo responsables en forma individual por daños a las cosas, al personal y/o terceros que se produzca como consecuencia del cumplimiento del Convenio y en la medida de su participación en los hechos, salvo que los mismos no sean resultantes de la negligencia o culpa del afectado o de defectos del proyecto;

Que toda publicación que se considere necesaria dar al uso y conocimiento público, las partes analizarán los resultados, productos o informaciones obtenidos en la aplicación de los Acuerdos Específicos en caso de acuerdo para el patentamiento de los resultados, productos o informaciones consideradas, las mismas serán asignadas en forma conjunta a las partes, con ajustes a las reglamentaciones vigentes de cada una de ellas;

Que dicho Convenio se podrá modificar a través de celebración de Addendas; teniendo el mismo una duración de dos (2) años a partir de la fecha de rubrica pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique con una antelación no menor a dos (2) meses de su conclusión, no generando derecho alguno por la parte al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y si la continuidad de las actividades iniciadas hasta su finalización siempre que el aporte financiero lo permita, en caso de controversia las partes de mutuo acuerdo se someterán a las instancias jerárquicas que correspondan y/o los Tribunales Federales de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello y atento al AL-Nº 075-bis-07, emitido por Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 11 y a Nota de SLyT-Nº 1226/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 17 de Abril del año 2007, rubricado entre la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación*, representada por su Secretario Doctor Javier María DE URQUIZA por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, al Consejo Agrario Provincial a realizar Acuerdos Específicos y Actas Complementarias que permitan llevar a cabo los planes de trabajo y proyectos que cumplieren con los objetivos propuestos en el Convenio Marco que por el Artículo 1º del presente se ratifica.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1743

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 400.316/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota TGP-DB-Nº 355/06 la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 2, certifica que con fecha 7 de Mayo de 2007 se acreditó la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-)** en concepto de Utilidades de Loterías para Obras de Acción Social, Ejercicio 2006;

Que conforme al reporte del S.I.I.F., obrante a fojas 3 sobre ingreso mensual por rubro, se registra un ingreso bajo el mismo concepto de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** en el mes de Febrero de 2007;

Que para su efectiva utilización es necesario incorporar al Presupuesto en vigencia la diferencia resultante entre lo presupuestado (según planilla obrante a fojas 7) y lo certificado por la Tesorería General de la Provincia que hace un monto de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 6.186.616.-)**;

Que a fojas 4 la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales indica las partidas a las cuales se deberá incrementar el crédito;

Que por el Artículo 12º de la Ley Nº 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 315/07, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 6.186.616.-)** el total de los Recursos de la Administración Central de Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 6.186.616.-)**,

el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO LOAS - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES, en el presupuesto 2007 conforme a la Planilla que como Anexo II forman parte del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1731

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.233/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de la *"Edición del Festival de Teatro Santa-cruceño para Niños"*, el que se llevará a cabo entre los días 3 y 5 de Agosto de 2007.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del **artículo anterior** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Caleta Olivia.-

DECRETO Nº 1734

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.577/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de racionamiento, bebidas y/o agua mineral y transporte para trescientos diez (310) efectivos distribuidos en horario diurno y nocturno, pertenecientes a diversas Fuerzas de Seguridad.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1735

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.576/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS OCHEN-**

TA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 83.910.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevisto y otros, para trescientos cuarenta y tres (343) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 67.110.-) - Servicios No Personales (\$ 16.800.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1736

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-Nº 484.378/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución CAP-Nº 727 de fecha 3 de Noviembre de 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la que se encarga la atención del Despacho de la Dirección Conservación de Suelos a partir del día 24 de Octubre de 2006, a la señora Rosa Beatriz ORTEGA (D.N.I. Nº 16.029.609).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la diferencia de haberes resultante entre lo percibido y lo que debió percibir la citada agente y **ABONAR** la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CONOCIENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.968,81)** correspondiente al período del 24 de Octubre al 31 de Diciembre de 2006 y Proporcional Sueldo Anual Complementario.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 1738

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.029/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Ximena Soledad GOMEZ (D.N.I. Nº 33.447.201) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil con asiento en Casa de Santa Cruz de la ciudad autónoma de Buenos Aires, entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1739

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 14 de Junio del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación.-

DECRETO N° 1741RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.558/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 10.820.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, inscripción del torneo, traslados internos, urgencias médicas e imprevisos que pudieran originar el Seleccionado Provincial de Voleibol Sub 18, organizado por la Federación de Voleibol Argentino a llevarse a cabo en la Provincia de Entre Ríos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 2.690) - Servicios No Personales (\$ 8.130) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1742RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 406.585/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN REGISTRO CIVIL EN EL CALAFATE**".-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual obra a fojas 19/49 y el Presupuesto Oficial de la obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-)**.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajo Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - PROYECTO: Construcción Registro Civil, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 1744RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.653/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a

realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de cincuenta mil (50.000.-) Plantas entre **arbores y arbustivas** con destino al **Programa de Forestación y Trabajo Temporal 2007**.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que registrará el presente, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

DECRETO N° 1745RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.816/07.-

RESCINDIR, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0006/07 en los términos de la Ley N° 1917, a favor del señor Juan Pablo **LORENZO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.651.982) - Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación - ITEM: Ministerio.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Arquitecto Juan Pablo **LORENZO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.651.982) para desempeñar funciones en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1746RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP- N°400.593/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Mayo de 2007, las designaciones en los cargos que en cada caso se indican a favor de los agentes que seguidamente se detallan, dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

- **DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO:**
- señor Daniel Horacio **CARCAMO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.663) agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 22, quien fuera designado mediante Decreto N° 875/06.-

- **DIRECTOR DE REGISTROS Y SERVICIOS:**

- señor Adolfo Carlos **ALVAREZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.736) quien fuera designado por Decreto N° 1065/06.-

- **JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:**

- señora Teresa Edith **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.353.318) quien fuera designada por Decreto N° 3473/04.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Mayo de 2007, en los cargos que seguidamente se detallan a los agentes que en cada caso se indica, conforme a lo establecido en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

- **SECRETARIO TECNICO -NIVEL DIRECCION PROVINCIAL-**

- señor Daniel Horacio **CARCAMO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.663).-

- **DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO**
- señor Adolfo Carlos **ALVAREZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.736).-

- **DIRECTORA DE REGISTROS Y SERVICIOS:**

- señora Teresa Edith **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.353.318).-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente Daniel Horacio **CARCAMO** retendrá susituación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, hasta tanto permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1747RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.219/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 586/07, mediante la cual se Reconoce y Aprueba el pago de la liquidación de veinticinco (25) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2006, a la doctora Silvia Alejandra **VELAZQUEZ**, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.966,25)**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.966,25)**.-

DECRETO N° 1748RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.011/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 218/07, emanada por el Ministerio de Gobierno, correspondiente a las facturas presentadas al cobro por la firma **MERITO'S**, en concepto de adquisición de elementos deportivos con destino a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, como consecuencia del Concurso de Precios N° 080/05.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 63.686,71)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1749RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.795/07.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1° de Marzo del año 2007 de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las

reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

A N E X O I

ITEM: MINISTERIO
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 21
-señora Mabel Beatriz RUYBAL (D.N.I. N° 12.710.492).-
CATEGORIA: 20
-señor Pablo Daniel CANOBRA (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.196).-
-señor Roberto SAEZ (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.463).-
-señor Pablo Horacio LOPEZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.462).-
-señor Roberto HERRERA (Clase 1940 - L.E. N° 7.565.130).-
-señor Antonio Nicanor TAPIA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.733.151).-
-señor Carlos Daniel ARGUELLO (Clase 1947 - L.E. N° 6.659.838).-
-señor Bernabé Raúl Isidro BAIGORRIA (Clase 1932 - L.E. N° 6.479.388).-
CATEGORIA: 19
-señora Mirtha Alicia MANSILLA (D.N.I. N° 12.777.515).-
ITEM: AERONAUTICA
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 20
-señor Santos Salvador CHIOFALO (Clase 1947 - L.E. N° 5.220.021).-
ITEM: RECURSOS HUMANOS
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 20
-señora Silvia Beatriz HERNANDEZ (D.N.I. N° 17.549.670).-
ITEM: VIVIENDA OFICIAL
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 17
-señor Anastasio Delimirio GUAYANES (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729).-
ITEM: PRENSA
AGRUPAMIENTO: Profesional
CATEGORIA: 20
-señor Alejandro Mateo CRUCICH (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.301).-
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 19
-señor Marcelo Martín PARDO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.411).-
-señora Analía Verónica BORQUEZ (D.N.I. N° 23.956.735).-
ITEM: L.U. 14 RADIO PROVINCIA
AGRUPAMIENTO: Profesional
CATEGORIA: 20
-señora Silvina Lorena CARDENAS (D.N.I. N° 26.855.852).-
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 19
-señor Daniel Alberto CUNEO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.088.339).-
-señor Ramón LOZANO (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.331.781).-
-señor Marcelo Alejandro VARELA (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.356).-
ITEM: CASA DE SANTA CRUZ
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 19
-señora María Laura OJER (D.N.I. N° 25.284.432).-
ITEM: INFORMATICA
AGRUPAMIENTO: Profesional
CATEGORIA: 20
-señor Víctor Fernando MACHUCA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.108).-
AGRUPAMIENTO: Técnico
CATEGORIA: 16
-señor Jorge Andrés PORTO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.371).-

ITEM: CULTURA
AGRUPAMIENTO: Administrativo
CATEGORIA: 23
-señora Teresa Amparo GARCIA (L.C. N° 3.860.902).-
CATEGORIA: 19
-señora Olga Antonia NERI (D.N.I. N° 12.020.863).-
CATEGORIA: 16
-señor Nelson CEBALLOS CRUCES (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.593.776).-
-señora Susana AGULIARO (D.N.I. N° 12.198.223).-
-señor Ángel SALAS (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.333).-
-señora Mariana Alejandra LUNA (D.N.I. N° 23.940.329).-

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.494/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - **ITEM:** Gobernación, a la agente Silvia Adela AMADO (D.N.I. N° 13.691.562) Categoría 17 - **Agrupamiento:** Servicios Generales.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero de 2007, del Contrato de Locación de Servicios oportunamente autorizado por Decreto N° 006/07, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - **ITEM:** Gobernación.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.506/07.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - **ITEM:** Gobernación, a las personas que a continuación se detallan de acuerdo a las Categorías y **Agrupamiento:**

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 16

-señor Jorge Víctor PARDO (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428)
-señora Origia Isabel GUICHAPAY DUAMANTE (D.N.I. N° 18.818.850)

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Marzo de 2007, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - **ITEM:** Gobernación.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la

Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.794-07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Telecomunicaciones al agente Héctor Raúl ARGIRO-PULOS (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.404.071) Categoría 19 - **Agrupamiento:** Técnico.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero de 2007 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Telecomunicaciones.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.677/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00) diarios a favor del piloto Rodrigo ARGUELLES, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 81.156,11)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del piloto Rodrigo ARGUELLES.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.236/07.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1460-07, por el que se dispuso una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno

por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, transporte interno e imprevistos para las integrantes del Seleccionado Provincial de Voleibol Sub 18 Femenino, a fin de participar en el Campeonato Nacional organizado por la Federación de Voleibol Argentino, entre los días 20 al 28 de Mayo del corriente año en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.709/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Janet **ASTORGA** (DNI.N° 16.616.938) de Río Gallegos, para cubrir los gastos que les demandará su estadía en la ciudad de Buenos Aires por derivación de sus hijos Mauro y Elías.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Janet **ASTORGA** (DNI.N° 16.616.938) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.707/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.258,09.-)** a favor de la señora Claudia Isabel **ALVARADO** (DNI.N° 24.861.323) de Río Gallegos, para el pago de deudas que se encuentran en mora y/o vía judicial, las que no puede afrontar en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Isabel **ALVARADO** (DNI.N° 24.861.323) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.722/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Gustavo Ariel **ALMIRO** (DNI. N° 24.311.859) de Río Gallegos, para el pago de diversos gastos y deudas contraídas, las que no puede afrontar en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa, debido a que se encuentra desocupado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gustavo Ariel **ALMIRO** (DNI.N° 24.311.859) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.226/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ida del Carmen **BRAUKMAN** (DNI.N° 10.789.672) de Río Gallegos, destinado a la cancelación de embargo sobre el inmueble de su propiedad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ida del Carmen **BRAUKMAN** (DNI.N° 10.789.672) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.721/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Gladis **SAEZ** (DNI.N° 16.419.453) de Río Gallegos, para el pago de diversos gastos y deudas contraídas, con motivo de las continuas derivaciones de su pequeña hija Rocío, las que no puede afrontar en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gladis **SAEZ** (DNI.N° 16.419.453) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION C.A.P.**RESOLUCION N° 048**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

V I S T O :

Las Leyes Provinciales Nros 786 y 1806, Resolución N° 723/00 y Acuerdo N° 029/00; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el establecimiento de pautas claras para el adecuado manejo de la Reserva Provincial Cabo Virgenes;

Que se finalizó el Plan de Manejo de dicha área, mediante un proceso participativo, que incluyó a todos los sectores involucrados;

Que dicho Plan contiene un detallado diagnóstico del manejo actual de la Reserva y establece objetivos, tareas y recomendaciones tendientes al mejor ordenamiento del espacio y actividades que se desarrollan en dicha área;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
R E S U E L V E :

1°.- **APRUEBASE**, el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Cabo Virgenes, el cual tiende a un mejor ordenamiento de dicha área.-

2°.- **REGISTRESE**. Tome conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Direcciones Generales de Gestión Técnica Administrativa y Recursos Naturales, y Direcciones de Fauna Silvestre, Conservación de Suelos y Bosques y Parques, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing°. Agr°. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**RESOLUCION N° 0630**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUVN° 050.115/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa **JORGE OSCAR SOSA**, la Licitación Pública IDUVN° 30/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA ASOCIACION EJECUCION DE FUTBOL DE LOS BARRIOS I ETAPA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON TRES CIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.315.741,70.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección:

Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS I ETAPA EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa JORGE OSCAR SOSA.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3032

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 045.389/36/2006.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse a favor de los señores Darío Alejandro HERNANDEZ (DNI N° 26.053.306) y Claudia Yolanda SANCHEZ YANEZ (DNI N° 27.179.962), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 de la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Oscar Roberto ELCANO (DNI N° 16.832.562) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3033

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.767/1/1994.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios Casa N° 110, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2471/2007 a nombre del Señor Carlos Hugo ROBINSON DIAZ (DNI N° 18.748.093) y la Señora María Cristina NEIL (DNI N° 14.098.441), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la Señora María Cristina NEIL (DNI N° 14.098.441), la unidad habitacional enunciada en el Artículo 1°, por la razón invocada en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.799,91), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3037

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 14.405/730/2007.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio

suscripto con fecha 02 de Febrero de 2007 entre este Instituto y la adjudicataria de la vivienda identificada como Edificio N° 02 - 3° PISO – ALA “B” de la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, señor Eduardo Ismael CARDENAS (DNI N° 12.174.581), para la financiación de la Obra: “Refacciones en vivienda necesarias a efectos de subsanar los inconvenientes técnicos y sociales”, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar al señor Eduardo Ismael CARDENAS (DNI N° 12.174.581), la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00.-), por subrogación de derechos al cobro efectuado por la beneficiaria de conformidad al Artículo 8° del Convenio particular y con la modalidad indicada en el Artículo 7° del mismo.-

IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “Refacciones en vivienda necesarias a efectos de subsanar los inconvenientes técnicos y sociales en el Edificio N° 02 – 3° PISO – ALA “B” – de la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

Por Dirección Financiera se procederá a adicionar el monto involucrado en el Convenio al saldo de precio de la vivienda, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 4° del mismo.-

INCORPORAR a través del Departamento Escrituraciones copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre el interesado y este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

RESOLUCION N° 3043

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.989/27/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Cristina Mabel FARIAS (DNI N° 26.868.381) a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 380 Manzana N° 65 y 66, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz de la presente renuncia se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 380, Manzana N° 65 y 66 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA”.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Cristina Mabel FARIAS, en el domicilio ubicado en Marta Krover N° 440 del Barrio “3 de Febrero” de la Localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente al Boletín Oficial, Municipalidad (Departamento de Tierras), Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, y la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en esa localidad, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 3066

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 041.470/134/2004.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda identificada como Casa N° 133 correspondiente a la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora Claudia Elizabeth CARAVELLI (DNI

N° 18.598.422) y su grupo familiar, por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor José Javier OCAMPO (DNI N° 26.569.409) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores Claudia Elizabeth CARAVELLI (DNI N° 18.598.422) y José Javier OCAMPO (DNI N° 26.569.409), en la Casa N° 133 de la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”.-

RESOLUCION N° 3068

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.200/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 35/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANO MZ. 311 EN RIO GALLEGOS”.-

PREADJUDICAR la Obra: “MEJORAMIENTO URBANO MZ. 311 EN RIO GALLEGOS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 35/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PERMACO S.A.	\$ 999.433,50.-
02	JORGE OMAR SOSA	\$ 701.798,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PERMACO S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3081

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.470/08/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS DESTINADAS A ESTIBADORES DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO” a las personas cuyos datos personales se detallan en planillas adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la Localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

**“CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS
UBICADAS EN LA MANZANA 311 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IDENTIF.VIVIENDA
GODOY FLORENCIO DANIEL	DNIN° 22.178.314	MZA.311-PAR01
GONZALEZ SILVIA RENA	DNIN° 24.644.477	
GOMEZ MARCELO ANDRES	DNIN° 25.091.245	MZA.311 -PA 02
SOLIS CLAUDIA ANDREA	DNIN° 27.931.491	
BIRITOS ARIEL GUSTAVO	DNIN° 23.597.835	MZA.311- PA 03
MIRANDA SONIA ELIZABETH	DNIN° 23.180.801	
HERMOSILLA SAEZ, CRISTIAN E/C	DNIN° 26.544.393	MZA.311-PA 04
MARTINEZ GEORGINA	DNIN° 28.743.274	

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 573

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 484.810/2007 y Resolución N° 913/97.-

DEJARSIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 913/97 de fecha 09 de Septiembre de 1997, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

FIJAR a partir del día de la fecha el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial Cabo Virgenes, conforme al siguiente detalle:

- 2.1.- Personas mayores de 10 años
Residentes de la Provincia de Santa Cruz \$ 3,00.-
- 2.2.- No Residentes de la Provincia \$ 8,00.-
- 2.3.- Contingentes escolares (Jardines,
Primarios, Secundarios y Universitarios
de la Provincia) \$ 2,00.-
- 2.4.- Extranjeros \$ 15,00.-
- 2.5.- Jubilados y/o Pensionados de la
Provincia (con presentación de carnet) \$ 2,00.-
- 2.6.- Personas con discapacidad motora tendrán acceso libre a la Reserva.

DEJESE ESTABLECIDO, a partir del día de la fecha que la **ESTADIA** dentro del Sendero de Interpretación del Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), no **PODRA EXCEDERSE DE UNA (1) HORA**, teniendo en cuenta que la perturbación y/o impacto de los visitantes, ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de huevos y/o crías por predadores naturales, ante la ausencia de sus progenitores.-

DEJESE ESTABLECIDO, que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención al visitante será:

. Desde Septiembre a Abril de lunes a domingos de **08:00 a 20:00 homs.-**

Ing°. Agr°. JULIO BARRIA
Vocal Director
A/C Presidencia
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 496.569/01.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 38, de fecha 23 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Julio Alberto IMBERTI, titular del Registro Notarial N° 2, de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, cede a favor de la señorita Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con

veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Juan Manuel SANCHEZ y la señorita Paz FIORITO, cada uno con el cincuenta por ciento (50%), con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los interesados deberán abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 492.182/96.-

ACEPTAR, la transferencia dispuesta por Oficio N° 2084, de fecha 6 de Diciembre de 2006, en los autos caratulados: “TRIVIÑO BARRIA JORGE HUMBERTO SUCESION AB-INT ESTATO” Expte. N° 10.848/04, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad capital, a nombre de Martín Javier DIAZ, DNI. N° 12.453.887, de los derechos que por Expte. N° 492.182/96 le fueran adjudicadas a Jorge Humberto TRIVIÑO BARRIA, respecto al inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

RECONOCER, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.059,93 m2., ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, al señor Martín Javier DIAZ, DNI N° 12.453.887.-

DEJAR ACLARADO, que el interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de transferencia de tierras fiscales, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo cada 10 m2, cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, dictada por esta Institución.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 497.841/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Manuel QUIROGA, D.N.I. 22.766.693, sobre la superficie de mil uno metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40 m2), ubicada en la Parcela N° 1b, Manzana N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 499.459/03 y Resolución N° 1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Roberto Carlos PESOA (D.N.I. N° 29.902.925), por Resolución N° 1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03 a partir del día 1° de Mayo del corriente año.

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 495.486/2000.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Raúl David MUÑOZ, D.N.I. N° 16.020.850, sobre la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 480.843/04.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Marcos Gastón SOMMARIVA, D.N.I. N° 24.421.472, por

la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el Lote "F", Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 498.676/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge Federico AGUILERA, D.N.I. N° 26.778.948, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 482.558/90 acumulado N° 403.515/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, a la adjudicataria, señora Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.519, sobre la superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55m2), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 493.144/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. N° 23.645.400, sobre la superficie de setecientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (728,26m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 498.682/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N° 22.707.328, sobre la superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330,00m2), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 481.895/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. N° 18.597.844, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N°

497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 482.877/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita María Virginia STURZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento

(10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 493.199/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, a la adjudicataria, señora Roxana Alejandra ARBILLA, D.N.I. Nº 23.290.286, sobre la superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (729,16 m2), ubicada en la Parcela Nº 9, Manzana Nº 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 124/69.-

AUTORIZAR a la señora María del Carmen

CARCAMO CARDENAS, D.N.I. Nº 92.724.639, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250,00 m2, ubicada en la fracción Nord-Oeste del Solar "a", Manzana Nº 3 del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz ASENIE, D.N.I. Nº 21.353.030.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 40.405/51.-

ACEPTAR, fotocopia debidamente certificada por el Escribano Juan C. BOIERO, del Contrato de Compra - Venta y Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre don Carlos DEL RIO, D.N.I. Nº 7.819.512 y don Alberto DEL RIO, D.N.I. Nº 7.817.623, por una parte y en adelante llamados "los vendedores" y por la otra parte, en adelante llamados "los compradores", don Lidio PEREZ CARRERO, D.N.I. Nº 3.542.159 y don Pablo PEREZ CARRERO, D.N.I. Nº 7.382.537, sobre el establecimiento ganadero de-nominado La Cañada ubicado en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, ambos de la Fracción "B" de la Colonia Luis Sáenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ Lidio S/Sucesión" (Expte. Nº 285 - Fº 241 - Año 1997), tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria de la Dra. Gladys C. CUNIOLO; declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de don Lidio PEREZ, le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ Y SAENZ, juntamente con la esposa del causante doña Amelia SAENZ en cuanto a los bienes propios se refiere y sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a esta última en su carácter de cónyuge superviviente, sobre la superficie descripta en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ Pablo S/Sucesión" (Expte. Nº 000342/02), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, declarando que en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Néstor

Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ; sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a la señora Raquel Haydee FERNANDEZ en su carácter de cónyuge superviviente, sobre la superficie ya mencionada.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "PEREZ, Pablo S/Sucesión" (Expte. Nº 342 - año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, ampliando el Testimonio de fecha ocho de Agosto de dos mil dos, en el sentido que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie que nos ocupa.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expte. Nº 001390/02), declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ, sobre la superficie detallada anteriormente.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio" (Expediente Nº 1390 - Año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Chubut, ampliando la Declaratoria de Herederos presentada con fecha dos de Mayo de dos mil tres, registrada bajo el Nº 262, en el sentido que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ, juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie en cuestión.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 14.950 has., ubicada en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, Fracción "B" de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Cañada", las señoras Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ y SAENZ y Amelia SAENZ y los señores Néstor Roberto, Eduardo Gabriel y Pablo Santiago PEREZ.-

DEJAR ACLARADO, que los interesados deberán abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución Nº 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 066

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 494.691/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, al adjudicatario, señor Emilio GARCIA, D.N.I. Nº 21.308.376, sobre la superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (573,84 m2), ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 31, Cir-

cunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

Expediente N° 481.171/04.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fabián Gerardo GOMEZ D.N.I. N° 17.734.086, de acuerdo a la Ley Nros. 63 y 1392, la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3 A, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-8698.-

Esta venta queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,

el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.916/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante afs. 2 del expediente, la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., solicita autorización para la extracción de agua del Lago Pueyrredón para realizar durante la campaña de perforaciones mediante el sistema diamantina en el Proyecto Cerro Cuadrado;

Que la Empresa realizará dicha extracción con una bomba de capacidad máxima de 11.000 lts. y que será transportada por un camión cisterna 4x4 de capacidad 8.000 lts;

Que la dotación será aproximadamente de 50 m³/día durante la realización de las perforaciones para ser utilizada como lubricación de la herramienta durante dicha perforación y para la estabilización de las paredes del pozo;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 9 no existe impedimento alguno para realizar dicha extracción del Lago Pueyrredón;

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1°, ninguna persona podrá usar el agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad competente;

Que tal cual lo establece el Art. 17° Inciso B, los permisos se otorgarán para utilizaciones de carácter transitorio o experimental;

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación solicitada, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 002/02;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR a partir del día de la fecha, a favor

de la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., para el proyecto Cerro Cuadrado, con domicilio legal constituido en la calle Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, PERMISO PROVISORIO, para la extracción de agua en un volumen de 50 m³/día del Lago Pueyrredón por los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°) Establecer que, al ser destinada el agua a uso industrial la Empresa deberá abonar el canon o tasa dispuesto en la Disposición 0002/02 de esta Dirección Provincial.-

3°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

Expediente N° 407.787/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SCHRODER RICARDO ERNESTO, y/o titular del dominio ECK-969, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

Expediente N° 411.097/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONTRERAS EDGARDO ENRIQUE, y/o titular del dominio BLB-611, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.269/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OILM&S S.A., y/o titular del dominio EST-833, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.273/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa IPI TUR, y/o titular del dominio EDK-898, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.197/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SIPRE S.R.L., y/o titular del dominio EQM-942, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.268/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa M.A.F.E.R.S. S.A, y/o titular del dominio ETG-023, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.115/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. Y MENERA, y/o titular del dominio AGX-835, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.964/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FAMA S.R.L., y/o titular del dominio FIP-223, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.665/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa HIELO Y AVENTURA S.A., y/o titular del dominio FAP-104, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.661/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OLEOSUR S.A., y/o titular del dominio RKV-922, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.654/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa BJ SERVICES S.A., y/o titular del dominio DPV-376, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 407.936/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa JOSE LUIS GARRIGA, y/o titular del dominio EYO-707, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.760/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TRANS. PATAGONIA SERVICIOS S.A., y/o titular del dominio ERQ-994, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.669/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., y/o titular del dominio FEI-920, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.005/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONTRERASED GARDÓ ENRIQUE, y/o titular del dominio BLB-611, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 407.527/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OXIGENO PATAGONICO S.A., y/o titular del dominio EIC-824, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 407.983/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A., y/o titular del dominio UJA-835, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 407.837/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., y/o titular del dominio EVY-799, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 407.593/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa DE DIEGO, CHRISTIAN HORACIO, y/o titular del dominio EPL-446, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0039/SMA/07.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 079 correspondiente a la obra "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Crudo Cañadón Minerales" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Departamento Desierto, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658 su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0034/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. - Unidad de Negocios Argentina Sur, CUIT N° 30-54668947-9 la Declaración de Impacto Ambiental N° 082 correspondiente a la obra "Montaje de un sistema de venteo con antorcha de quema de gases (inmediaciones de la Planta Desulfuradora - Cañadón Seco)" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Junio del año 2007 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Junio del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0006/SMA/06.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 091 correspondiente a la obra "Pozo exploratorio EC x-1003B" ubicada en Yacimiento el Cerrito, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 04 del mes de junio del año 2007 y

opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0054/SMA/07.-

EMITIR a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69320927-3 la Declaración de Impacto Ambiental N° 097 correspondiente a la obra "Reemplazo Oleoductos AM2 - AM y AM3 - BRM" ubicada en Aguas abiertas del Mar Argentino, Atlántico Sur, Area Magallanes, 2 Km. al Este de la boca oriental del Estrecho de Magallanes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0047/SMA/06.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 098 correspondiente a la obra "Cambio de traza oleoducto EV1-EV6" ubicada en Ruta 43 - Km. 220, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 402.639/MEYOP/05.-

RENOVAR a la empresa UNION GEOFISICA

ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-65794225-8, el Certificado Ambiental Anual N° 088 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y19, Y31, Y34, H8 y H12**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 6 del mes de Julio del año 2007 operando su vencimiento el día 6 de mes de Julio del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0051/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 099* correspondiente a la obra "Pozo laguna del Oro 15" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0065/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 103* correspondiente a la obra "Pozo Cañadón Salto 1001" ubicada en Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0066/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 104* correspondiente a la obra "Pozo Cañadón Salto 1002" ubicada en Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0035/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 105* correspondiente a la obra "Pozo CI-34 y línea de conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1 el *Certificado Ambiental Anual N° 049* como *Operador con Equipo Transportable* previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de Julio del año 2007 operando su vencimiento el día 16 del mes de Julio del año 2008.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la

empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERASANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual N° 091 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18, Y19 e Y31**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de Julio del año 2007 operando su vencimiento el día 16 de mes de Julio del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-
Expediente N° 403.430/MEyOP/05.-

INCORPORAR a la Lic. María Teresa Civalero, DNIN° 10.929.556, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.** CUIT N° 30-70822204-2 inscrita en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Adlerstein Carlos	DNIN° 04.293.553
Lic. Baldovino Fernando	DNIN° 16.206.305
Dra. Fogelman Dina	DNIN° 03.549.413
Ing. Azagra María Leonor	DNIN° 26.632.478
Ing. Zanduetta María Eugenia	DNIN° 24.820.593
Lic. Civalero María Teresa	DNIN° 10.929.556

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0064/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de*

Impacto Ambiental N°101 correspondiente a la obra "Pozo Campo Indio Este 1003" ubicada en Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Fresia Campos, en autos caratulados: "**CAMPOS FRESIA S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° C-11.895/07) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO NAVARRO** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N-19.819/03.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y por radiodifusión por medio de la radio L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MORENO SOTELO ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-25.221/07**", cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de **Don ALBERTO MORENO SOTELO y Doña MARIA MIGUELA DADAMO** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Garnica, Marcelino B. S/Sucesión Ab-Intestato**" (EXPT. N° G-25.051/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Marcelino B. Garnica**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 27 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, ha dispuesto citar mediante edicto a los Señores Marcelo Cesar NARVAEZ y Mónica Beatriz MENACHES a publicarse, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, de Caleta Olivia, a estar a derecho en el término de DIEZ (10) días y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en los autos caratulados "**BANSUD S.A. C/ NARVAEZ MARCELO CESAR Y OTRA S/ EJECUTIVO**" Expte. Nro. B-8746/03.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN LUIS CARCAMO y MERCEDES ARRIOLA**, en los autos caratulados: "**CARCAMO JUANLUIS y ARRIOLA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° C-10.843/07.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Jara Esparsa Aladino y Noya Margarita Ida, en los autos caratulados "**JARA ESPARSA ALADINO Y NOYA MARGARITA IDA S/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", Expte. N° 20908/07.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza 134, solar C, fracción Todo, 2500 M2, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/DELGADO ANTONIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ EXPROPIACION**" Expte. M-20471/05.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **FABIAN ALBERTO SANDOAY**, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**DEL SOL AUTO MOTOR S.R.L. C/ VERGARA CRISTIAN MARCELO Y OTRO S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° B-8538/03, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2007.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO 71/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante **JUAN ONOFRE ALMONACID** en autos caratulados: "**ALMONACID Juan Onofre s/Sucesión ab Intestato**" Expediente Nro. A 5982 para que dentro del plazo de

30 días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut por el término de tres-3 días.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaria N° Dos de la ciudad de Caleta Olivia, Dra. Marta Isabel Yañez, en autos caratulados "PESCA DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO", hace saber con fecha 19 de Junio de 2007, se da por incoada la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado y Secretaria, LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE PESCA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a lo establecido en Art. 10 de la Ley 19.550, se publicita por el término de (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: "**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE PESCA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- En la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil siete; entre: **JOSE ALBERTO ALE**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 13.400.498, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 01 de Febrero de 1960, con domicilio en Córdoba número 5162, Caleta Olivia, por una parte y como CEDENTE y por la otra parte y como CESIONARIO el Señor: **SERRA, EUGENIO ANTONIO**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 12.844.556, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Febrero de 1959, de estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Fasioli número 1050, Puerto Deseado, Santa Cruz; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES** que se registrará por las condiciones que se detallan a continuación: **PRIMERO:** El señor JOSE ALBERTO ALE expresa sersocio en un cincuenta por ciento de la sociedad denominada PESCA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por instrumento privado en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la que cambia su jurisdicción a la Provincia de Santa Cruz y se encuentra inscripta ante el Registro correspondiente dependiente del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, conforme la documentación adjunta, y que por este acto CEDE, VENDE Y TRANSFIERE la parte que le corresponde a favor del CESIONARIO, quien así lo acepta.- **SEGUNDO:** Que la referida sociedad posee un capital social de VEINTE MIL PESOS dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, siendo titulares a partir de la fecha el cesionario lo que representa el capital de mil cuotas.- **TERCERO:** En razón de lo expresado el señor Ale, José Alberto VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor SERRA, EUGENIO ANTONIO las mil cuotas adquiridas en virtud del contrato cedido en este acto que le corresponden en la sociedad mencionada.- **CUARTO:** La presente VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA se formaliza por el precio total y convenido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) importe íntegro que el cedente recibe de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de total pago en forma.- **QUINTO:** En consecuencia el cedente coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que poseía el titular del contrato

cedido, quien lo acepta bajo los mismos términos del contrato que se transfiere.- **BAJO LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN Y OBLIGÁNDOSE A SU FIEL E INVOLUBLE CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA DETERMINADO EN EL ENCABEZAMIENTO.- CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden pertenecen a: **JOSE ALBERTO ALE**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 13.400.498 y **EUGENIO ANTONIO SERRA**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 12.844.556, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia habiéndose extendido el acta número 02 corriente a fojas 02 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales número CATORCE correspondiente al Registro Notarial número veinticinco de esta provincia a mi cargo, DOY FE.- **SANTA CRUZ, CALETA OLIVIA 28 de Mayo de 2007.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO QUE EXPRESA MATILDE E. REYES ESCRIBANA PUBLICA.-**

SANTA CRUZ, CALETA OLIVIA, 25 DE JULIO 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO 81/07

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n°, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**ANDRADE LLAIPEN, NOLBERTO S/SUCESION**" Expte. Nro. A-453/05.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NOLBERTO ANDRADE LLAIPEN** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-** PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Bajar para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "**BAJAR, Ana S/SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 12.945/07.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCy C)

a herederos y acreedores del causante Juan Félix FERREYRA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**FERREYRA JUAN FELIX S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° F-21682/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a cargo del suscrito, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Belarmino Almonacid Mancilla, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "**ALMONACID MANCILLA BELARMINO S/SUCESION ABINTESTATO**". Expte. N° 11.720/06. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO 89/07

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**ROMERO, MARCOS ALEJANDRO S/SUCESION**, Expte. N° R-6137/07.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARCOS ALEJANDRO ROMERO** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-** PICO TRUNCADO, 30 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ANDRADA ANGEL S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. 20824/06.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "GUILLEN ALBA ESTHER S/SUCESION AB INTES-TATO" EXPTE. 20935/07.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO" - Expte. E-6247/07-, que mediante Escritura N°228, F°703, del 22/05/07, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se aumentó el capital social de la sociedad a \$ 300.000; y se cambió la sede social a calle Don Bosco 471, 3er. Piso, Departamento N° 13, Unidad Funcional N° 14 de Río Gallegos; modificándose la cláusula Cuarta del Estatuto Social la que que dó redactada de la siguiente manera: "Cuarta.- El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) dividido en treinta mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en virtud de ser el resultado de la capitalización de la cuenta "Reservas para Futuros Aumentos de Capital".-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CENTRO CHILENO

La Asociación Centro Chileno, cita a los socios para el día 17 de Agosto de 2007, a las 20.00 hrs., en su local sito Julio A. Roca N° 1565, para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro. Lectura del acta anterior

2do. Correspondencia.

3ro. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2006.

4to. Aprobación del Balance General al 31/12/2006.

5to. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se comunica a los señores asociados que para concurrir a la misma deberá hacerlo con su respectivo documento personal y comprobante de cuota social al día (30/04/07).

Primera citación: 20:00 - Segunda citación: 21:00 hrs. Cumplida la segunda citación, se cerrarán las puertas del local social y se iniciará la reunión con los

socios presentes.

CRISTINA CAIPILLAN

Secretaria

P-1

JOSE E. DIAZ

Presidente

PEIROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.

CONVOCA SE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, a las 12,00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDERACION DE LA FECHA DE PAGO. **TERCERO:** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HASTA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES). EMISION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIONAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE ACCIONES EN REEMPLAZO POR AQUELLAS. **CUARTO:** REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER. **QUINTO:** CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOS MERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACION EN LAS BOLSAS Y/O MERCADOS AUTOREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. **SEXTO:** DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTOREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR; E (II) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMENTE ADOpte ESTA ASAMBLEA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O

MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. **SEPTIMO:** REFORMA DE LOS ARTICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SOCIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO. CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDERACION RESPECTO DEL REGIMEN ESTATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVISTO EN EL DECRETO N° 677/01. **OCTAVO:** DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTEs. **NOVENO:** CONSIDERACION DE LA RENUNCIA Y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA Y TRES SINDICIOS SUPLENTEs EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DICHO ORGANO HOY VIGENTE. **DECIMO:** CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCULACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), **DECIMO PRIMERO:** CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTOREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

EL DIRECTORIO

Martín Fernando Brandi

Presidente

P-3

CONVOCATORIA

La Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, llama a Asamblea General Ordinaria a sus Socios para el día 10 de Septiembre a partir de las 18:00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Los Pozos N° 260, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

- 1°.- Lectura del Acta Anterior
- 2°.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicio 2006/07 cerrados al 30/06/07
- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 4°.- Elección de Dos Socios para refrendar al Acta.

ISAIAS ALVAREZ

Presidente

Biblioteca Alberto "Kunfi" Quirós

RUBEN R. ROMERO

Vicepresidente

Biblioteca Popular

Alberto "Kunfi" Quirós

P-2

AVISOS**AVISO**

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que el Señor **Pablo Emilio BARBOZA**, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia N° 479 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiera al Señor **Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI**, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en B° Calfu Aike, casa N° 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; el fondo de Comercio de: **Agencias de Viajes y Turismo denominada: "CHOIKE VIAJES"**, con domicilio en Avenida Independencia N° 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de pasivo y de personal. Oposición de Ley: **Escribanía "SANCHEZ"** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

P-3

AVISO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO en los autos caratulados: **"BARRERA FRANCISCO NICOLAS c/VIVAR EMILIA DEL CARMEN s/Divorcio"** Expte. N° B-3926/06 SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS a contar a partir de la última publicación a la Sra. Emilia del Carmen VIVAR, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 141, 147 y 320 del C.P.C. y C.) atento el desconocimiento de su actual domicilio. Publíquese por tres (03) días. Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO - Juez - Río Turbio, 16 de Abril de 2007.-

Dr. CARLOS E. DANZA

Abogado

C.S.J.N. - T° 62 - F° 604

T.S.J.S.C. - T° V - F° 173

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empeñados", ubicada en "Distrito V - Bayo - Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Agosto del corriente.-

P-2

AVISO

"Se hace saber, que el diez de Agosto de dos mil siete, a horas dieciocho, en las oficinas de la Escribanía Correjidor, a cargo de la Escribana Valeria Luciana Correjidor, titular del Registro N° 51, sita en Avenida San Martín N° 2115 - Locales 8/9, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, se otorgarán Escrituras de Compraventa, siendo parte en las mismas: 1) la sociedad **"BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL"**, con domicilio legal en Avenida San Martín 2115 - Local 2, de la ciudad de Caleta Olivia, como vendedora; y, la sociedad **"ACCIONES URBANISTICAS CALETA OLIVIA S.R.L."**, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como compradora; referidas a las siguientes parcelas: CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 11; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 12; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 13; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 14; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 05 - MANZANA 17 - PARCELA 08. Todas las parcelas se encuentran en el ejido urbano de la Ciudad de Caleta Olivia.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribano Público

Reg. N° 51 - Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACION
S.T. y S.S.****NOTIFICACION A:
CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L.**

"SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS, domicilio BELGRANO N° 692 de la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 683/STySS/2006, se ha dictado la siguiente Disposición N° 1188/STySS/2006, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 14 de Diciembre de 2006" **VISTO: ...CONSIDERANDO: ...DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS"**, con una MULTA equivalentes a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por cada infracción detectada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordante y **Anexo II Cap. 2 Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial 2.506) por infracción a la Ley 20.744 Art. 52°, 21°, 138° y 140°; Ley 24.013 Arts. 18 y 133°; Ley 11.544 Art. 6° Inc. a, b y c; Decreto 1567/74; Resolución 899 Art. 3°; Ley 24.557 Art. 23° y 27° Inc. 1; Ley 22.250 Arts. 13°, 14°; 16° y 32°; de conformidad a lo expuesto en los**

considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 3°: INTIMAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS"**, con domicilio en calle Belgrano N° 692 de la Localidad de PUERTO SANTA CRUZ, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de mareas.- **ARTICULO 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerara impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARC HIVES E- Fdo. Elsa Beatrix CAPUCHINELLI - SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 40/007.- "ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO (100 COMPUTADORAS)".

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE AGOSTO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 39/07.-**

OBRA: "REFACCION EDIFICIO SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y LA FUNCION PUBLICA".-

UBICACION: RIO GALLEGOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.000,00

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS -PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/ UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 42/2007.-
"ADQUISICION DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, ENTREGANDO EN PARTE DE PAGO RESONADOR MAGNETICO EN USO".-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1200 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 41/007.-
"ADQUISICION MATERIAL CARTOGRAFICO (MAPAS, ELEMENTOS DE GEOMETRIA ETC.)."

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional
Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública N°001-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Máquinas, Herramientas y Elementos de Ferrería - destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Centro de Formación y Actualización Profesional N° 1, dependientes del Consejo Profesional de Educación.

Fecha de Apertura: 5 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 15:00 hs. del día 5 de Septiembre de 2007 en Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional - Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Del lunes viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

MUSEO REGIONAL "CUEVA de las MANOS"
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

AVENIDA COSTANERA Y BOULEVAR TEHUELCHES
1° etapa en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 86/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 13.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

SALA AUDITORIO
en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.120.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:


VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en LOS ANTIGUOS LICITACION PUBLICA N° 89/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 12/09/2007 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.120.-
Venta de Pliegos: Apartir del 12/08/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA Y CIRCULAR
ACLARATORIA
Y MODIFICATORIA N° 02/07

LICITACION PUBLICA N° 19/2007.- "ADQUISICION DE COLCHONES, FRAZADAS, CUBRECAMAS, ALMOHADAS y SABBANAS".-
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE AGOSTO DE 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TALLERES EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-1



Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad
 Licitación Pública N° 02/2007
 23 Distrito - Santa Cruz
 (Decreto N° 436/00 y 1223/01)
 Expediente N° 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad - 23 Distrito - Santa Cruz, informa que ha sido prorrogada la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 02/2007, para el día 17 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.-
 P-3

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4110
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1733 - 1737 - 1743.-.....	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
1731 - 1734 - 1735 - 1736 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759.-.....	Págs.	2/5
RESOLUCIONES		
048/CAP/01 - 0630 - 3032 - 3033 - 3037 - 3043 - 3066 - 3068 - 3081/IDUV/07 - 573/CAP/07.-.....	Págs.	5/7
ACUERDOS		
049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/CAP/07.-.....	Págs.	7/10
DISPOSICIONES		
07/DPRH/07 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250/DPT/07 - 100 - 105 - 116 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133/SMA/07.-.....	Págs.	10/15
EDICTOS		
CAMPOS - NAVARRO - MORENO SOTELO Y OTRA - GARNICA - BANSUD S.A. C/NARVAEZ Y OTRA - CARCAMO Y ARRIOLA - JARA ESPARSA Y NOYA - MUNICIPALIDAD DE PTO. SANTA CRUZ C/DELGADO - DEL SOL AUTOMOTOR SRL C/VERGARA Y OTRO - ALMONACID - PESCA DEL SUR SRL - ANDRADE LLAIPEN - BAJAR - FERREYRA - ALMONACID MANCILLA - ROMERO - ANDRADA - GUILLEN - ESCARABAJAL INGENIERIA SRL.-.....	Págs.	15/17
CONVOCA TORIAS		
ASOCIACION CENTRO CHILENO - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS.-.....	Págs.	17/18
AVISOS		
CHOIKE VIAJES - BARRERA C/VIVAR - S.M.A./REPOSITARIO DE DISP. TRANSITORIA DE SUELOS EMPETROLADOS - BELLA VISTA S.A.-.....	Pág.	18
NOTIFICACION		
S.T. y S.S./CONSTRUCTORA NORTE SRL.-.....	Pág.	18
LICITACIONES		
40 - 41 - 001/CPE/07 - 39/MEyOP/07 - 19 (Prórroga y Circular Aclaratoria y Mod. N° 02) - 42/MAS/07 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89/IDUV/07 - 02/DVN/07 (Prórroga).-.....	Págs.	18/20

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-